



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 001-2024-VRA-E-UNIA

Yarinacocha, 11 de noviembre del 2024

VISTO:

La Carta N° 266-2024-UNIA-R-VRA-DRSU de fecha 16 de octubre del 2024 y la Resolución de Consejo Universitario N° 375-2024-UNIA-CU de fecha 03 de junio del 2024, que contiene el Plan del Programa de Sensibilización y Orientación para la Revalorización Cultural y de los Saberes Ancestrales de los Pueblos Originarios Amazónicos;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley Universitaria N° 30220, que en su artículo 8° establece: *“La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo..., 8.2) De Gobierno..., 8.3) Académico..., 8.4) Administrativo... y 8.5) Económico...”*;

Que, el Art. 65, incisos 65.1.1, 65.1.2 y 65.1.4 de la Ley Universitaria 30220, de establecen que el Vicerrector académico tiene como atribuciones, dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, supervisar las actividades académicas en concordancia con la misión y metas establecidas, lo que es concordante con el Art. 54 del Estatuto de la UNIA;



Que mediante Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29 de setiembre de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, emiten la mencionada Resolución mediante la cual se resuelve: DECLARAR VALIDA la Elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y proclamar como Rector al Dr. Juan López Ruiz, como Vicerrector Académico al Dr. Hernán Ávila Morales y como Vicerrector de investigación al Dr. Víctor Erasmo Sotelo Ruiz; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de Octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante Oficio N°6701-2023-SUNEDU-02-15-02, EMITIDO POR LA Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan Lopez Ruiz-Rector; Dr. Hernan Avila Morales-Vicerrector Academico y Dr. Victor Erasmo Sotero Solis- Vicerrector de Investigacion; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 12 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia - UNIA por unanimidad acordaron ENCARGAR a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico a la docente principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, hasta que se resuelva jurídicamente la situación del docente principal Dr. Hernán Avila Morales.

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 375-2024-UNIA-CU de fecha 03 de julio de 2024, se aprueba el Plan de Trabajo de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 001-2024-VRA-E-UNIA

Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Responsabilizando la elaboración, cumplimiento y ejecución, al Mg. José Luis Sangama Sánchez de la dirección de Responsabilidad Social Universitaria presupuestado por el Ing. Sixto Ramos Moreno, en su calidad de jefe de la unidad de Presupuesto, remitido por su jefe el CPC Luis Alberto Urrea la Torre en su calidad de jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitado por el Vicerrector Académico su calidad.

Que, el Plan del Programa de Sensibilización y Orientación para la Revalorización Cultural y de los Saberes Ancestrales de los Pueblos Originarios Amazónicos; está estructurada de I Presentación, II Marco Normativo, III Objetivos, IV población objetivo, V Constancia de Participación, VI Logros Esperado, VII Metodología y Perfil de Participante, VIII Perfil del Capacitador; cuyo presupuesto es:

N°	CAPACITACIONES	MES	MODULO	COSTO	% DE HONORARIOS
01	Educación Inicial Bilingüe.	Octubre	Primer Módulo	S/ 8,000.00	25%
02	Educación Primaria Bilingüe	Noviembre	Segundo Módulo	S/ 8,000.00	25%
03	Ingeniería Agroforestal Acuícolas.	Noviembre	Tercer Módulo	S/ 8,000.00	25%
04	Ingeniería Industrial	Diciembre	Cuarto Módulo.	S/ 8,000.00	25%
	Costo Total			Total 32,000.00	100%

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas a este Vicerrectorado Académico por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan del Programa de Sensibilización y Orientación para la Revalorización Cultural y de los Saberes Ancestrales de los Pueblos Originarios Amazónicos, con efecto retroactivo de fecha 01 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente Resolución al Consejo Universitario para ser Ratificado previa Resolución de Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c
Archivo
Rector
Vicerrector de Investigación
DIBU
Interesado


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dra. Teresa Arcón Castillo
VICERRECTORA ACADÉMICA (E)